

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneraciónEU

Área: Infraestructuras

Expediente: 13647/2023

Informe: 1056/2023

Asunto: Adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano.

INFORME DE NECESIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ASUNTO.- Expediente de contratación incoado para adjudicar las obras correspondientes al “Proyecto de adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano.”.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la puesta en valor de la zona comercial abierta del casco urbano de Rincón de la Victoria, mediante la peatonalización y mejora de la accesibilidad en los tramos de las calles Frigiliana, Carril de Domínguez y Ronda.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Las obras previstas quedan justificadas desde la óptica de dar respuesta a la necesidad de continuar con la peatonalización de las calles de la zona comercial abierta y mejorar la accesibilidad de las mismas.

El Ayuntamiento no cuenta con medios humanos ni materiales para ejecutar las obras.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, no se estima la procedencia de la división en lotes y su posible adjudicación separada, puesto que para la correcta ejecución del contrato y cumplimiento del plazo previsto se hace necesaria una alta coordinación entre las diversas instalaciones y oficios intervinientes, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Según lo establecido en la memoria del proyecto técnico el plazo de ejecución de la totalidad de las obras es de tres (3) meses.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

La tramitación del expediente se efectúa de forma ordinaria.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

A la vista del presupuesto máximo del contrato, según el proyecto redactado, y atendiendo a las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el abierto simplificado.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952075052. Fax: 952402900

CSV: 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023013647
JOSE PEDRO TRIANO ORTIZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 11/10/2023	MARIO FERNANDEZ GARCIA-JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS - 11/10/2023	Fecha: 12/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:20:40		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2 en la Sede Electrónica de la Entidad



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneraciónEU

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- Presupuesto base de licitación: 497.140,64 €, 21% de I.V.A incluido (I.V.A.: 86.280,61 €).

- Valor Estimado del Contrato (considerando un posible modificado del 20%): 493.032,04 €, sin incluir el I.V.A.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y JUSTIFICACIÓN.

1.- Clasificación: No se exige. No obstante, justificará la solvencia del licitador el hecho de que cuente y acredite disponer de la/s siguiente/s clasificación/es empresarial/es como contratista de obras:

Grupo	Subgrupo	Categoría según R.D. 773/2015
G	6	3

2.- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: que se acredite que en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato sea como mínimo de 1,5 veces el valor estimado del contrato, es decir, $1,5 \times 493.032,04 \text{ €} = 739.548,06 \text{ €}$, IVA excluido (art.87 LCSP).

3.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: que se acredite mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, avaladas por los certificados de buena ejecución, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, $(\text{Presupuesto base de licitación sin IVA} / \text{plazo de ejecución}) \times 12 \times 0,7 = (410.860,03 \text{ €} / 3) \times 12 \times 0,7 = 1.150.408,08 \text{ €}$, I.V.A. excluido (art. 88 LCSP).

La Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre la documentación aportada o requerirle la presentación de información complementaria.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952075052. Fax: 952402900

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023013647
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700337F1600B3J1K3J6T202 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE PEDRO TRIANO ORTIZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 11/10/2023 MARIO FERNANDEZ GARCIA-JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:20:40	Fecha: 12/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700337F1600B3J1K3J6T202



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneraciónEU

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Se establecen varios criterios de adjudicación:

A.- Objetivos. 75 puntos.

No se incluye como criterio de adjudicación el factor precio por considerar que es más adecuado dirigir el esfuerzo económico del licitador hacia una serie de mejoras en obras que aumenten la calidad del resultado en diversos aspectos, en lugar de hacia una baja económica.

Se establecen varios criterios objetivos de adjudicación, conforme a lo descrito en los siguientes apartados.

1.- Mejoras: de 0 a 75,00 puntos

Las mejoras se encuentran descritas y valoradas en el Anexo nº 6 del Proyecto de adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano.

1.1.- Mejora nº 1. Reparación de superficies de adoquín en calzadas de calles aledañas. Hasta 45 puntos.

La puntuación se obtendrá en función del número de metros cuadrados que oferte el licitador:

Nº de m ² a reparar	Puntos
1 a 100	5
101 a 200	10
201 a 300	15
301 a 400	20
401 a 500	25
501 a 600	30
601 a 700	35
701 a 800	40
> 800	45

1.2.- Mejora nº 2. Sustitución de bolardos en mal estado de calles aledañas. Hasta 30 puntos.

La puntuación se obtendrá en función del número de bolardos que oferte el licitador:

Nº de bolardos a sustituir	Puntos
1 a 40	6
41 a 80	12
81 a 120	18
121 a 160	24
> 160	30

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952075052. Fax: 952402900

CSV: 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023013647
JOSE PEDRO TRIANO ORTIZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 11/10/2023	MARIO FERNANDEZ GARCIA-JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS - 11/10/2023	Fecha: 12/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:20:40		Hora: 00:00
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2 en la Sede Electrónica de la Entidad		Und. reg: REGISTRO GENERAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneraciónEU

B.- Subjetivos. 25 puntos.

1.- Memoria de desarrollo del proyecto y las obras. De 0 a 15 puntos.

Se deberá aportar una memoria que contenga la información que el licitador considere conveniente, entre las que cabe citar:

1.1.- Análisis del proyecto desarrollando y complementando aquellas facetas del mismo que se consideren especialmente relevantes como puedan ser: a) Evaluación cuantitativa (mediciones) y cualitativa (propiedades y calidades) de las unidades de obra. b) Revisión de cálculos y diseños. c) Afección y condicionantes de infraestructuras y servicios existentes. d) Acopios. e) Publicidad. f) Trabajos y gestiones previas. g) Etc.

1.2.- Descripción del proceso constructivo en sus distintas fases o capítulos.

1.3.- Identificación de todas aquellas cuestiones, incidencias o agentes que puedan retrasar, complicar o, en general, incidir sobre el proceso constructivo, indicando la forma prevista de proceder en cada caso para minimizar o eliminar su afección.

1.4.- Descripción del proceso y mecanismos del control de calidad a implementar.

1.5.- Análisis de los posibles impactos ambientales susceptibles de ser producidos por las obras, los procesos, los residuos, los materiales, etc. así como las medidas concretas para ser evitados o minimizados: residuos de construcción y demolición, fluidos provenientes de las obras, vertidos, etc.

1.6.- Análisis de las posibles molestias que puedan incidir en el ámbito vecinal, comercial o social como puedan ser la generación de polvo, ruidos, vibraciones, tráfico de vehículos y máquinas, etc.; así como las medidas concretas para su eliminación o minimización.

1.7.- Propuestas de soluciones técnicas o constructivas alternativas a las proyectadas que se consideren oportunas para obtener una mayor eficiencia constructiva y un mejor resultado de las obras desde el punto de vista de la optimización de los espacios, estética, durabilidad, la convivencia de los distintos elementos urbanos y servicios, los acabados, etc.

Al objeto de establecer la puntuación se tendrán en cuenta:

- La claridad expositiva.
- La concreción y rigor de la información.
- El grado de particularización al contrato.
- El grado de relevancia, interés e idoneidad de la información en relación con el mejor resultado de las obras.

La extensión máxima del documento será de 10 páginas en formato A-4 y 5 páginas en formato A-3 pudiendo intercalarse unas y otras. Los formatos se contabilizarán de manera independiente, no siendo posible permutar unos por otros. El tamaño mínimo de letra a emplear será 11. Los formatos A-3 contendrán preferentemente información gráfica como planos, fotografías, etc. pudiendo incluir también textos. Portadas e índices computarán para determinar la longitud de los documentos.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952075052. Fax: 952402900

CSV: 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023013647
	JOSE PEDRO TRIANO ORTIZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 11/10/2023 MARIO FERNANDEZ GARCIA-JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:20:40	Fecha: 12/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneraciónEU

2.- Programa de los trabajos y gestión del tránsito peatonal. de 0 a 10 puntos.

Deberá presentar cuanta documentación gráfica con memoria explicativa se estime oportuna para:

2.1.- Describir el desarrollo en tiempo y forma de los distintos trabajos proyectados justificando el plazo ofertado (que deberá ser menor o igual al previsto en el proyecto).

2.2.- Describir la gestión del tránsito peatonal y, en su caso, rodado, previsto para cada una de las fases de las obras.

Al objeto de establecer la puntuación se tendrán en cuenta:

- La claridad expositiva.
- La concreción y rigor de la información.
- El plazo ofertado, su justificación y coherencia.
- El desglose por actividades constructivas dentro de cada capítulo, los cálculos de rendimiento y estudios de tiempos.
- El grado de particularización al contrato.
- El grado de relevancia, interés e idoneidad de la información en relación con el mejor resultado de las obras.

La extensión máxima del documento será de 10 páginas en formato A-4 y 5 páginas en formato A-3 pudiendo intercalarse unas y otras. Los formatos se contabilizarán de manera independiente, no siendo posible permutar unos por otros. El tamaño mínimo de letra a emplear será 11. Los formatos A-3 contendrán preferentemente información gráfica como planos, fotografías, etc. pudiendo incluir también textos. Portadas e índices computarán para determinar la longitud de los documentos.

Los criterios dependientes de un juicio de valor no sobrepasan el 25% establecido en la LCSP para el procedimiento abierto simplificado. Dichos criterios tratan de obtener una obra de mayor calidad a la proyectada, admitiendo propuestas de soluciones o alternativas constructivas que serán evaluadas de cara a su posible implementación, integradas en la memoria de desarrollo del proyecto y las obras, además de garantizar el cumplimiento de los niveles cualitativos del proyecto y la buena planificación de los trabajos y gestión del tráfico afectado.

Los criterios NO dependientes de un juicio de valor tienen por objetivo incrementar la calidad de las obras, valorando la mayor asignación de personal técnico a las mismas así como el incremento del plazo de garantía, con lo que se incrementará la relación calidad/precio de las mismas.

Las medidas sociales y medioambientales se implementan mediante las condiciones especiales de ejecución.

10. SUBCONTRATACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952075052. Fax: 952402900

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023013647
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE PEDRO TRIANO ORTIZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 11/10/2023 MARIO FERNANDEZ GARCIA-JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:20:40	Fecha: 12/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneraciónEU

11. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Deberá advertirse en el Pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato, sin perjuicio de las modificaciones no previstas en el pliego.

Al objeto de formular la cláusula de modificación de forma clara, precisa e inequívoca se indica lo siguiente:

1.- La modificación no podrá alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

2.- Alcance, límites y naturaleza: el contrato se podrá modificar al alza hasta un 20% del precio inicial.

La modificación podrá referirse principalmente al aumento de medición de unidades de obra contenidas en el contrato a ejecutar y/o a la sustitución de alguna unidad de obra (papeleras, bancos, puntos de luz, etc.), suministro o servicio puntual. A los efectos del último supuesto (sustitución de alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual) se considerarán incluidos en el contrato los precios que conforman la base de precios PREOC en su versión más reciente, entendiéndose que se tratan de precios de ejecución material, gastos generales (13 %), beneficio industrial (6 %) e IVA (21 %).

3.- Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva: serán condiciones que motivarán el uso de la cláusula de modificación las siguientes:

a) La aparición de redes de servicios durante los trabajos de excavación que requieran de su reparación, desvío o modificación o alteración de la jardinería prevista en el proyecto para hacerla compatible con las mismas.

b) La aparición de residuos peligrosos durante las labores de excavación que requieran de un tratamiento específico no previsto en el proyecto.

c) La necesidad de ejecutar una mayor medición de cualesquiera unidades de obra incluidas en el contrato por criterios estéticos, de oportunidad, de mantenimiento futuro o para minorar o evitar el impacto, trastorno o molestias a la actividad social, comercial y empresarial de la zona con motivo de nuevas obras a corto plazo.

d) La necesidad de sustituir alguna unidad de obra por otra en base a criterios técnicos, geotécnicos, estructurales, estéticos, ambientales, etc.

Las obras y la modificación planteadas estarán a plena disposición de la Intervención Municipal para efectuar las comprobaciones materiales que considere oportunas, en su caso.

4.- Procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación:

1º Por la Dirección Facultativa se redactará la modificación del proyecto haciendo constar los motivos que lo justifican, sin necesidad de obtener previamente la autorización del Órgano de Contratación.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952075052. Fax: 952402900

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023013647
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE PEDRO TRIANO ORTIZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 11/10/2023 MARIO FERNANDEZ GARCIA-JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:20:40	Fecha: 12/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneraciónEU

2º Se dará audiencia al contratista (sustituible por la conformidad expresada por el mismo sobre el propio documento) y al redactor del proyecto (en su caso), por plazo mínimo de tres días.

3º Aprobación de la modificación del proyecto por el Órgano de contratación.

5.- La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

12. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

a) En materia social:

La empresa adjudicataria está obligada a la incorporación en la obra adjudicada a:

- Un ingeniero técnico topógrafo con dedicación de, al menos, el 50% de la jornada. Dicho técnico deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en replanteos y control geométrico de obras.
- Un encargado de obra, con dedicación del 100% de la jornada y con experiencia de, al menos, 5 años.

El adjudicatario estará obligado a presentar ante el Ayuntamiento cuanta documentación le sea requerida por éste al objeto de comprobar fehacientemente y justificar donde corresponda el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

b) En materia medioambiental:

Se deberán implementar cuantas medidas sean necesarias para evitar la afección de las obras al medio ambiente y a las personas.

En el caso de que las circunstancias así lo motiven, el Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario el uso de agua no potable en la obra, corriendo por cuenta de éste cuantos costes implique tal medida.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL
Jefe de Servicio de Infraestructuras



Fdo: Mario Fernández García

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL



Fdo: José Pedro Triano Ortiz

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Plaza de Al-Andalus, nº 1. Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952075052. Fax: 952402900

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023013647
JOSE PEDRO TRIANO ORTIZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 11/10/2023	MARIO FERNANDEZ GARCIA-JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS - 11/10/2023	Fecha: 12/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:20:40		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

CSV: 07E700337F1600B3J1K3J6T2O2

